



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Vicerektorat
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Resolución de 6 d'octubre de 2021, del vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por la que se aprueba la convocatoria del programa de movilidad de estudiantes de Grado para estudios "Erasmus Estudios" de la Universitat de València para el curso académico 2022-2023

La Unión Europea aprobó el REGLAMENTO (UE) número 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021, por el cual se crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea para el periodo 2021-2027 y deroga el Reglamento (EU) No 1288/2013.

Este programa contiene diferentes acciones clave, entre las que destaca la acción clave 1 vinculada a la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. Dentro de la misma, se contemplan las movilizaciones de estudiantes para estudios, que posibilitan la realización de un periodo de estudios en el extranjero en una institución de educación superior. La Unión Europea continúa apoyando a las tradicionales movilizaciones Erasmus para el estudiantado matriculado en universidades europeas a las que se les ha otorgado una Carta Erasmus de Educación Superior.

La Universitat de València convoca cada curso académico plazas de movilidad estudiantil en el ámbito europeo que posibilitan la realización de estudios en otras universidades, basados en los Acuerdos Interinstitucionales de movilidad firmados entre la Universidad de Valencia y las universidades socias con Carta Erasmus. Es necesario destacar que los nuevos acuerdos que regirán en el curso 2022-2023 y siguientes se encuentran todavía en proceso de firma. Por este motivo, la adjudicación de plazas queda condicionada a la efectiva firma del correspondiente acuerdo.

La Universidad de Valencia ha participado en el programa Erasmus Estudios desde sus inicios, hace más de 30 años, y es una de las universidades europeas que más estudiantes envía y que más estudiantes recibe cada curso.

Para el curso 2022-2023 se prevé que la participación del estudiantado en el programa Erasmus estudios vuelva sea muy elevada. Un motivo que condiciona y hace necesario iniciar todos los procesos con tiempo suficiente para poder realizar una adecuada tramitación. De esta forma, se pueden gestionar la adjudicación de los destinos y la nominación de los y las estudiantes dentro del plazo establecido por las universidades socias.

Estos dos aspectos, el elevado número de participantes y la tramitación de las movilizaciones de forma planificada, determinan la necesidad de publicar esta convocatoria en el año anterior al inicio de las movilizaciones. Esto posibilitará gestionar de manera eficiente y ordenada la adjudicación de las movilizaciones entre los estudiantes y las estudiantes.

Visto que la adjudicación de las becas económicas dentro del programa Erasmus Estudios, está supeditada a la aprobación de la correspondiente convocatoria y a la concesión de las becas económicas por parte del Servicio Español para la



PALAU DE
CERVERÓ VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València
963984991 / 963983391
www.uv.es/relint



vicerec.internacional.cooperacio@uv.es
46003 - València - www.uv.es/relint
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Vicerectorat
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Internacionalización de la Educación (SEPIE), la concesión de las ayudas económicas se separa de la concesión de los destinos adjudicados a los y las estudiantes. En este sentido, será el SEPIE quien establecerá la distribución, las cuantías, las condiciones y la duración de las becas europeas para cada universidad española. En función de esta decisión, la Universidad de Valencia determinará los y las estudiantes que obtendrán una beca económica europea dentro del programa Erasmus Estudios para el curso 2022-2023 y sus condiciones.

Por lo tanto, a la espera de la concesión de las becas económicas europeas por parte del SEPIE, esta convocatoria tiene como objetivo resolver la adjudicación de destinos de movilidad Erasmus estudios –aunque condicionada- con exención de pago de tasas académicas a la universidad de destino, pero deja la concesión de las becas económicas europeas para un momento posterior. También está previsto que la Universidad de Valencia destinará una dotación presupuestaria para complementar las becas económicas Erasmus para los y las estudiantes.

La salida del Reino Unido de la Unión Europea hace que las movilidades con destino en este país queden afectadas a un régimen legal peculiar. El Tratado de Separación ha reconocido a las universidades británicas el derecho a continuar gestionando los proyectos Erasmus+ de la convocatoria 2020 hasta el final del tiempo previsto de ejecución. La mayoría de las universidades ha ampliado la duración del proyecto a 36 meses, cosa que les permite realizar intercambios estudiantiles en el curso 2022-2023 a través de esta convocatoria. La oferta de universidades en el Reino Unido vendrá determinada por la existencia de Acuerdos Interinstitucionales de movilidad y la voluntad de las universidades socias de utilizar esta vía para intercambiar movilidades. Estas movilidades vendrán reguladas por las normas del anterior programa Erasmus+ (2014-2020) y las normas de ejecución del proyecto 2020-1-ES01-KA103-078763 de la Universitat de València.

Las movilidades con destino Suiza también se gestionarán a través de esta convocatoria. Durante los últimos años, los estudiantes de la Universidad de Valencia han viajado bajo el régimen del Swiss European Mobility Programme (SEMP). En caso de que Suiza volviera a participar en el programa Erasmus +, se aplicaría a estas movilidades la normativa de este programa. En caso contrario, se aplicará el SEMP.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Valencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.6 del Reglamento de ejecución presupuestaria para 2021, así como la Resolución de 12 de enero de 2021 (DOCV núm. 8999 de 18 de enero), del Rectorado de la Universidad de Valencia, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Valencia, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de



**PALAU DE
CERBERO** VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA
Plaça de Cisneros, 4. 46003 València
963984991 / 963983391
www.uv.es/relint



vicerec.internacional.cooperacio@uv.es
46003 - València - www.uv.es/relint
Pl. Cisneros, 4 - Tel. 96 392 62 61



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Vicerektorat
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVE:

Primero

Convocar el programa de movilidad Erasmus Estudios de la Universidad de Valencia para el curso académico 2022-2023 y aprobar las Bases que regulan la presente convocatoria, incluidas como **Anexo I**.

Segundo

Esta convocatoria tiene por objeto la adjudicación de destinos de movilidad Erasmus Estudios para el curso 2022-2023, sin contemplar la concesión de ayudas económicas. La posterior concesión de becas económicas europeas queda supeditada a la convocatoria y distribución de las becas por parte del SEPIE.

Tercero

La adjudicación de los destinos de movilidad a los y las estudiantes queda condicionada a la firma efectiva de los correspondientes acuerdos bilaterales de intercambio estudiantil con las instituciones europeas de educación superior.

Quart

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al artículo 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.

Por delegación de la Rectora

Resolución de 12 de enero de 2021 (DOCV núm. 8999 de 18 de enero)

Carles Padilla Carmona

Vicerektor d'Internacionalització i Cooperació
València, 6 de octubre de 2021